	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	860075558-1	Universidad de la Sabana	BANCOLOMBIA	AHORROS	20058996304	ATENEA-426-2024	21/02/2025	X	

OBJETO CONTRATO:	Aunar esfuerzos tecnicos, administrativos, jurídicos,financieros, academicos, de permanencia y bienestar las Instituciones de Educacion Superior - IES y la Agencia Distrital para la Educacion Superior, la Ciencia y la Tecnologia - Atenea, para la implementacion del Programa Jovenes a la E

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	502	708	5000790190	22/12/2024	O232020200992512	O230117220220240205	N/A	$ 28.247.800,00
FONDO CUENTA	1904 - 335	482	No aplica	22/12/2024	N/A	N/A	D2020003	$ 44.406.600,00

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
FACD-285981	segundo pago 2025-1	$ 72.654.400
	VALOR TOTAL:	$ 72.654.400

Setenta y Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES

Segundo pago del 50% periodo 2025-1 - Se financian un total de (7) jóvenes por un valor total de $72.654.400, valor que corresponde a las Convocatoria JE2.

El cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte de la Agencia Atenea por concepto de (7) beneficiarios que finalizaron el periodo académico en 2025-1 distribuídos así: (1) jóven es financiado por fuente ATENEA por valor de $11.101.650, (6) jóvenes cofinanciados por valor de $61.552.750, donde $17.146.150 se financian por fuente ATENEA y $44.406.600 por fuente FDL.

De conformidad con la Cláusula Decimanovena (Perfeccionamiento y Ejecución), el presente convenio se entiende perfeccionado cuando se apruebe electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere la existencia del RP correspondiente y la aprobación de las garantías por parte de la Agencia Atenea. Adicionalmente, de conformidad con la Cláusula Cuarta (Plazo de Ejecución), la fecha de inicio del convenio será aquella registrada en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En consecuencia, no se requiere la suscripción por las partes de acta de inicio o documento equivalente.

Tabla 1: Relación de beneficiarios con aprobación de pago y fuente de financiación.

Cuenta de Aporte ATENEA 50%	FUENTE_FINANCIACION_ACCESO		
CONVOCATORIA	ATENEA	COFINANCIADO FDL	Total general
JE2	1	6	7
Total general	**1**	**6**	**7**

Tabla 2: Relación de beneficiarios con aprobación de pago, por fuente de financiación

FUENTE_FINANCIACION_ACCES	CONVOCATORIA	uenta de Aporte ATENEA 50	uma de P2 Fuente ATENEA	Suma de P2Fuente FDL	Suma de Aporte IES 50%
ATENEA	JE2	1	11.101.650,00	0,00	4.757.850,00
Total ATENEA		**1**	**11.101.650,00**	**0,00**	**4.757.850,00**
COFINANCIADO FDL	JE2	6	17.146.150,00	44.406.600,00	26.379.750,00
Total COFINANCIADO FDL		**6**	**17.146.150,00**	**44.406.600,00**	**26.379.750,00**
Total general		**7**	**28.247.800,00**	**44.406.600,00**	**31.137.600,00**

Tabla 3: Relación de pago por localidad para la fuente de financiación FDL

FUENTE_TERRITORIAL	CONVOCATORIA	CONVENIO_FDL	Suma de P2Fuente FDL
BOSA	JE2	FDL Bosa 354 2024	11.101.650,00
Total BOSA			**11.101.650,00**
ENGATIVA	JE2	FDL Engativá 578 2024	22.203.300,00
Total ENGATIVA			**22.203.300,00**
SUBA	JE2	FDL Suba 603 2024	0,00
Total SUBA			**0,00**
TEUSAQUILLO	JE2	FDL Teusaquillo 293 2024	11.101.650,00
Total TEUSAQUILLO			**11.101.650,00**
USAQUEN	JE2	FDL Usaquén 477 2024	0,00
Total USAQUEN			**0,00**
Total general			**44.406.600,00**

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	21 de agosto de 2025
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	**ATENEA-426-2024**
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	**UNIVERSIDAD LA SABANA**
NOMBRE IDENTITARIO	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**Rubith Ofir Tuberquia Avendaño**
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente Educación Posmedia
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31/12/2032
MODIFICACIONES (SI APLICA)	**MODIFICACIÓN No. 1 (03-07-2025):** Modificación de las cláusulas Segunda. Valor Estimado; Cuarta. Plazo de ejecución; Quinta. Forma de desembolso de los aportes de Atenea; y Sexta. Apropiación presupuestal.
PERIODO DEL INFORME:	Segundo 50% de 2025-1
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	21 de agosto de 2025
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Certificado de aporte y pago al sistema de seguridad social expedido el día 25 de julio del 2025.
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	6,09%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	FACD 260884 – 20 de junio del 2025
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior - IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E.	

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO (Relacionar las obligaciones y/o compromisos específicos contractuales)	**DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO** (Relacionar cada una de las actividades que ejecutó dentro de las respectivas obligaciones y/o compromisos)	**EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN** (Incluir enlace de la ruta (Carpeta de SharePoint y/o SIGA) donde se ubica el (los) soporte (s) que muestra la actividad cumplida mencionada en la columna anterior)
1. Apoyar la recolección, revisión y	Para esta obligación, la Agencia no requirió	No aplica evidencia

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la Entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	información adicional en el marco del proceso de asignación de los beneficios. En ese sentido, no se contó con documentación complementaria para allegar en cumplimiento de dicha obligación, aun cuando era exigible para el primer pago.	
2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.	Para el periodo JE2 2025-1 (segundo 50%), se evidenció la certificación de matrícula de siete (7) beneficiarios vinculados al Convenio ATENEA 426-2024. Adicionalmente, se remitió debidamente el formato de seguimiento establecido, en el cual se reporta el estado final de los beneficiarios al cierre de cada período académico. Dicho formato fue diligenciado y certificado, incluyendo los soportes que respaldan los estados reportados. A continuación, se presentan los estados de legalización de los beneficiarios vinculados a este convenio: **DETALLE** / **ESTADO ACADEMICO** 1. Matriculado: 7 **Total, general: 7**	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL_02
3. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia.	Para el primer pago correspondiente al 50%, la IES, en cumplimiento de las obligaciones del Convenio, presenta como soportes el Informe de la Jornada de Inducción 2025-1, en el que se da cuenta de la realización de una sesión informativa dirigida a los beneficiarios del programa Jóvenes a la E, en la cual se explicó el procedimiento para la gestión de homologaciones, aclarando que dicho trámite se adelanta caso por caso desde las Direcciones de Programa y que no existen rutas predeterminadas; así como la Constancia – Obligación 3 JovE2 2025-1, mediante la cual se certifica que, durante el periodo académico 2025-1, los beneficiarios vinculados al convenio no realizaron procesos de homologación.	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL_03
4. Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios.	Para esta obligación la IES remitió los correos enviados a los beneficiarios, mediante los cuales se socializó y divulgó la aplicación del mencionado instrumento. Esta información permitirá identificar las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y, en consecuencia, adoptar y fortalecer los planes de bienestar que resulten necesarios.	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL_04
5. Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en	Para el presente periodo, no se ha reportado ningún beneficiario de la convocatoria JE2 en un estado diferente al de "Matriculado".	No aplica evidencia

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios.		
6. Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución , en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario.	La IES cumplió con la suscripción de la carta de compromiso enviada por la Agencia Atenea, mediante la cual se comprometió a garantizar la igualdad de trato y derechos de los beneficiarios, evitar toda forma de discriminación y realizar los ajustes razonables para atender a quienes presenten discapacidad. La carta fue firmada y remitida a la Agencia el 25 de febrero del presente año, constituyéndose en soporte de cumplimiento para el primer pago del 50%.	La evidencia fue presentada en el primer pago y los soportes se encuentra en OB_6
7. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio.	La IES como parte integral del convenio, se acreditó cumplimiento para el primer pago del 50% con la remisión del Plan de Bienestar 2025-1, elaborado en concordancia con el Lineamiento Operativo y la propuesta aprobada. Dicho plan incluyó acciones orientadas a la atención de estudiantes con discapacidad, la reducción de factores de discriminación, el apoyo académico, el acompañamiento vocacional, la orientación psicológica, la adaptación a la vida universitaria, la educación financiera, la entrega de apoyos no monetarios y el fortalecimiento de estrategias de permanencia a través del seguimiento académico y las alertas tempranas. Para el pago actual, la IES remitió el Informe de Acciones de Acompañamiento y Bienestar 2025-1, el Soporte de Acompañamiento 2025-1, la Matriz de Alertas Tempranas 2025-1 y la Citación al Consejo de Directores de Estudiantes. Adicionalmente, anexó el documento *Ruta Segura*, correspondiente al protocolo de atención para casos de acoso, violencia sexual y de género, así como para situaciones que atenten contra los principios institucionales o la dignidad de los miembros de la comunidad universitaria. Finalmente, se presentó el Informe de Relacionamiento con la Agencia Atenea 2025-1 junto con sus respectivos soportes, consolidando así el cumplimiento de esta obligación.	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL_07

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

8. Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio.	Para esta obligación, la IES informa que se atendió lo solicitado por Atenea.	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL_08
9. Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea.	La IES cumplió con la obligación de allegar el formato de seguimiento “Informe de beneficiarios”, en el cual se registró el estado de la bolsa de créditos de los siete (7) beneficiarios vinculados al convenio, incluida la información correspondiente en la columna AA, la cual se tendrá como válida para el seguimiento de la ejecución.	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL_09
10. Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos.	La IES cumplió con la obligación de remitir el control y seguimiento individual del promedio académico de cada período y del acumulado por beneficiario, allegando el archivo Excel debidamente diligenciado en la hoja *“Informe de beneficiarios”*, en el cual se registró la información correspondiente en las columnas AH y AI, de acuerdo con lo requerido para los 7 beneficiarios de la convocatoria JE2.	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL_10
11. Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	En cumplimiento de la obligación, la Universidad de La Sabana presentó para el primer pago del periodo 2025-1 el desarrollo de las siguientes actividades: i) Jornada de Inducción, realizada de manera presencial el 7 de febrero de 2025 en las instalaciones de la Universidad, dirigida a los beneficiarios de la convocatoria JE2, con la participación de representantes de la Agencia Atenea, el equipo de Gestión de Becarios, Bienestar y otras áreas institucionales; en este espacio se brindó información sobre servicios de bienestar, reglamento operativo del programa, aspectos académicos y procesos como homologaciones y transferencias internas; ii) Reinducción Jóvenes a la E, llevada a cabo el 28 de marzo de 2025 mediante dos sesiones virtuales dirigidas a los beneficiarios matriculados, en coordinación con la Dirección de Bienestar y Experiencia del Estudiante y el equipo de Acompañamiento Becarios, donde se reforzaron aspectos relacionados con la información académica, trámites institucionales y recursos de apoyo disponibles.	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL_11
12. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que	Para esta obligación, la universidad cumplió con la divulgación de los espacios promovidos por la Agencia Atenea y dirigidos a los beneficiarios del programa. Como soporte de esta gestión, se allegan once (11)	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL_12

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

sean relevantes para los beneficiarios.	correos electrónicos enviados a los estudiantes, mediante los cuales se compartió oportunamente la información correspondiente, garantizando así su acceso y participación en dichos espacios	
13. A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos	La obligación fue atendida mediante comunicación formal actualizada remitida a la Agencia Atenea, en la cual la Universidad de La Sabana informó la designación del enlace institucional y del equipo responsable del programa. En dicho documento se designó a Laura Carolina Maldonado Fernández como enlace institucional con dedicación exclusiva para la coordinación directa con la Agencia, y se indicó como equipo de apoyo a Laura Isabel Marconi Martínez (Dirección de Bienestar y Experiencia del Estudiante), Érika Diagama (Dirección de Bienestar y Experiencia del Estudiante) y Cindy Yurani Pachón Suárez (Área de Financiación Universitaria). La comunicación fue suscrita por la representante legal de la Universidad y remitida a la Agencia el 26 de junio de 2025.	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL_13
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio.	La Institución de Educación Superior cumplió con la obligación de presentar los informes de ejecución del convenio y el informe financiero, conforme a los parámetros y plazos establecidos por la Agencia Atenea. En atención al punto 1, se allega el documento titulado “Informe de Ejecución del Proyecto 2025-1”, en el cual se presentan los resultados de las acciones realizadas hasta la fecha de corte para el pago, incluyendo hallazgos derivados de encuestas aplicadas a los beneficiarios, caracterización socioeconómica, procedencia geográfica, medios de transporte, canales de información utilizados para la elección de la Universidad y factores determinantes en la decisión de matrícula. De igual forma, en cumplimiento del punto 2, se allega el informe financiero para el segundo desembolso del periodo académico, elaborado en el formato definido por la Agencia Atenea, el cual fue debidamente conciliado.	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL_14
15. Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea.	Durante el periodo 2025-1 no se recibieron solicitudes por parte de los beneficiarios de JE2 en relación con esta obligación. En consecuencia, no se generó documentación soporte para el presente corte.	No aplica evidencia
16. Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada	La universidad dio cumplimiento a la obligación de reportar a la Agencia Atenea, los cambios en el registro calificado aprobados por el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, notificó una modificación	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL_16

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

por el MEN (Ministerio de Educación de Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio.	relacionada con el programa de Psicología; sin embargo, dicho cambio no afecta a los beneficiarios de la convocatoria JE2.	
17. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES.	La IES dio cumplimiento a la obligación de registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES, remitiendo el respectivo reporte en los términos establecidos.	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL_17
18. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, la IES remitió copia de la póliza estudiantil según lo establecido.	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL_18
19. Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital Para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello.	La IES remite los estados financieros conforme a lo establecido en esta obligación, y se dispusieron en la carpeta que indico el equipo de gestión de la agencia para fines pertinentes.	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL_19
20. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.	La IES remitió flujo de caja, así como los estados financieros conforme a lo establecido en esta obligación, y se dispusieron en la carpeta que indico el equipo de gestión de la agencia para fines pertinentes..	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL_20
21. Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo.	La IES presentó la certificación anual, suscrita por el representante legal y la revisora fiscal de la IES, en la que se acredita que no existen circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a cargo de la institución, y se dispusieron en la carpeta que indico el equipo de gestión de la agencia para fines pertinentes.	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL_21

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* *Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*		
	CUMPLE	NO CUMPLE
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas	X	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* **Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*		
anteriormente:		
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	**X**	
Observaciones y Compromisos	*Clausula Quinta, Nota 1, Literal b, c y d,* *b. Para IES que estipulen el valor del semestre independientemente de los créditos matriculados, la Agencia Atenea reconocerá el aporte correspondiente al valor del semestre.* *c. Para IES que estipulen el valor del semestre, pero tengan una modalidad de media matrícula o matrícula completa, el desembolso de la Agencia Atenea se efectuará según los límites establecidos por la IES para fijar dicho valor a partir de los créditos matriculados por las y los beneficiarios* *d. Para IES que estipulen el valor del semestre, pero tengan una modalidad de media matrícula o matrícula completa, el desembolso de la Agencia Atenea se efectuará según los límites establecidos por la IES para fijar dicho valor a partir de los créditos matriculados por las y los beneficiarios* *La IES deberá realizar un seguimiento estricto a la matrícula de las y los beneficiarios, y determinar los casos en los que se realiza una matrícula de créditos inferior a la carga académica estipulada para el semestre. Será responsabilidad de la IES asegurar la suscripción de un acta o compromiso por parte de las y los beneficiarios que se encuentren en esta situación. Este compromiso será informado a la Agencia Atenea, y tendrá como propósito informar a las y los jóvenes que, en la medida en que la Entidad está realizando un desembolso completo por su semestre, serán descontados de la bolsa los créditos estipulados según la malla curricular del programa académico. En consecuencia, podría haber lugar a financiación propia para poder culminar la formación, una vez la Agencia Atenea haya hecho los giros correspondientes a la totalidad de créditos estipulados en el registro calificado del programa.* La Universidad remite el acta de compromiso del beneficiario Cristian Camilo Duarte Rodríguez que matrícula de créditos inferior a la carga académica estipulada para el semestre. Clausula Quita, Nota 1 *Clausula Quinta, Nota 8* *En el evento en que un beneficiario aplace o cancele el semestre o período académico posteriormente al giro del*	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* *Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*	
	desembolso correspondiente por parte de la Agencia Atenea se realizará el ajuste de cuentas durante la ejecución del convenio, es decir, no habrá lugar a devolución del recurso por parte de la IES. Lo anterior aplica siempre y cuando el aplazamiento o cancelación haya sido solicitado y aprobado dentro de los tiempos que contempla la IES para hacer una devolución del recurso a sus estudiantes regulares. Para el trámite de solicitudes posteriores la IES será responsable de gestionar la suscripción de un acta o compromiso en la que se le informa al joven que los créditos se descuentan de su bolsa en la medida en que la Agencia Atenea ha efectuado el pago de su período académico. De conformidad con los reglamentos operativos del Programa se podrán conservar los créditos previo análisis de la situación puntual del estudiante. Para el presente periodo, no se ha reportado ningún beneficiario de la convocatoria JE2 en un estado diferente al de "Matriculado". (*) Las evidencias del repositorio de la Universidad de la Sabana, fueron descargadas por parte del enlace de apoyo a la gestión, quien validó la información y posteriormente realizó el cargue en el repositorio de la gerencia el cual se ubica en el siguiente enlace: 2_DESEM_2_2025_1

Firma de Contratista

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

NOMBRE: Kelly Johana Pedreros Castillo
C.C:1.030.656.796

NOMBRE: Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
Cargo: Gerente Educación Posmedia

VoBo Articuladora Programa Jóvenes a la E – *Ginna Catalina Cruz Rodriguez*
VoBo Equipo Gerencia Posmedia – *Daili Mayolis Jimenez Valenzuela*

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Universidad de La Sabana

NIT: 860075558-1
AUT NORTE BOGOTA KM 7 PUENTE DEL COMUN
BOGOTA, D.C., BOGOTA
Colombia - Teléfono: 8615555

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:

No: FACD-285981

CUFE : b085ca8a348261909898001b7720179cc845144172fd37645d8cb97f35ab4bba7d41ce6158caaf4709f6d74eac8264b1

Fecha de factura: 14/08/2025 | Fecha de vencimiento: 15/09/2025

Señor(es): AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR
Dirección: CR 13 27 98 TO 26
País: Colombia
Ciudad: BOGOTA, D.C.
Teléfono: 317/214-4089
E-mail: atencionalciudadanoatenea@educacionbogota.gov.co

Documento cliente: NIT: 901508361-4
Orden de compra:
ID cliente: 0000150204

REF.	DESCRIPCIÓN	CANTIDA	U.M.	CICLO LECTIVO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LAURA CAMILA AVILA GONZALEZ ID: 0000363242 MEDICINA-000000000011053	1,0	UNI	PERIODO 2025-1	11.101.650,00	11.101.650,00
2	VICTORIA VALENTINA GUTIERREZ SANCHEZ ID: 0000363552 MEDICINA-000000000011054	1,0	UNI	PERIODO 2025-1	11.101.650,00	11.101.650,00
3	SARA VALENTINA TIMANA VELANDIA ID: 0000363358 MEDICINA-000000000011051	1,0	UNI	PERIODO 2025-1	11.101.650,00	11.101.650,00
4	DUMAR ARLEY RUBIANO SIERRA ID: 0000363458 MEDICINA-000000000011055	1,0	UNI	PERIODO 2025-1	11.101.650,00	11.101.650,00
5	CRISTIAN CAMILO DUARTE RODRIGUEZ ID: 0000363572 INGENIERIA CIVIL-000000000011057	1,0	UNI	PERIODO 2025-1	6.044.500,00	6.044.500,00
6	TANIA FERNANDA SANTOYA SANCHEZ ID: 0000363359 MEDICINA-000000000011056	1,0	UNI	PERIODO 2025-1	11.101.650,00	11.101.650,00
7	ALEJANDRO CASALLAS HERNANDEZ ID: 0000363396 MEDICINA-000000000011052	1,0	UNI	PERIODO 2025-1	11.101.650,00	11.101.650,00

TOTAL 72.654.400,00
MONEDA COP
TOTAL ÍTEMS 7

El pago de esta factura será de contado y el medio de pago puede ser en efectivo en la tesorería de la universidad o por medio de transferencia bancaria:
- Inicie sesión con su número de Nit o Cédula
- Siga las instrucciones de la página
- También puede consignar a la cuenta de ahorros BANCOLOMBIA n° 20058996304 a nombre de la Universidad de la Sabana y enviar notificación de pago al correo aplicacionpagos@unisabana.edu.co y cartera.financiacion@unisabana.edu.co.

Para información adicional, comuníquese con Financiación Universitaria, al teléfono 8616666 Ext. 31785, 31784 o al correo cartera.financiacion@unisabana.edu.co.
Por favor pagar en Davivienda formato convenios empresariales. Nombre del convenio Inalde, Código 1001247, con referencia (el número de la factura)
Para información adicional, Inalde y Edime, por favor comunicarse al teléfono 8614444 ext. 16093 o al correo cartera.inalde@inalde.edu.co

TOTAL EN LETRAS: SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS COLOMBIANOS

Fecha de recibido: 14/08/2025
Fecha de expedición DIAN: 14/08/2025

Notas

1. La presente factura se asemeja en todos sus efectos a la letra de cambio, según artículo N°779 del Código de Comercio.
2. Somos entidad sin ánimo de lucro, según resolución 130 del 1 de enero de 1980 (Ministerio de Educación Nacional).
3. Contribuyentes de régimen tributario especial Art.19 E.T. No realizar retención en la fuente.
4. Grandes contribuyentes: Retención ICA: Bogotá (resolución DDI-010761 del 30 de marzo de 2016), Renta (resolución 000200 del 27 de Diciembre de 2024 Autorretenedor ICA Chía Resolución 4973 3 diciembre 2024.
5. Impuesto a las ventas (IVA): No somos responsables (Art. 92 de la ley 30 de 1992) excluidos de IVA (art. 476-6 E.T.).
6. Somos agentes de retención del impuesto sobre las ventas (Art. 437 -2 E.T.).
7. Industria y Comercio: Actividad económica 8544.
8. Factura electrónica, autorización numeración de facturación 18764091759916 del 09 de Abril de 2025 al 09 de abril de 2027, rango 55001 al 100000 y prefijo FACD 240001 al 340000 numeración de facturación 18764085300341 del 13 de diciembre de 2024 al 13 de diciembre de 2026.
9. La Universidad de La Sabana no se hace responsable por los dineros consignados en una cuenta bancaria diferente a la indicada en la factura.
10. Autorizo a La Universidad de La Sabana para el manejo de los datos que le he suministrado, de conformidad con las políticas de protección de datos de la Universidad de La Sabana contenidas en el link de la página http://www.unisabana.edu.co/politica-proteccion-de-datos/.

Certificado Bancario

Martes, 5 de agosto de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que UNIVERSIDAD DE LA SABANA identificado(a) con NIT 860075558, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	20058996304	1991/09/24	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | **Sucursales:** Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
UNIVERSIDAD DE LA SABANA
NIT. 860.075.558-1

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

3. La auditoría de los estados financieros de la Universidad para la vigencia fiscal 2025, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de Revisoría Fiscal durante el primer trimestre del año 2026.

4. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por **UNIVERSIDAD DE LA SABANA**, por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de junio 2025 y a los sistemas de Salud del mes de julio de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de **UNIVERSIDAD DE LA SABANA,** como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

5. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

 a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

 b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud del mes de julio de 2025 y para el mes de junio 2025 de aportes a pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por **UNIVERSIDAD DE LA SABANA.**

 c. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por **UNIVERSIDAD DE LA SABANA.**

6. **UNIVERSIDAD DE LA SABANA,** efectuó el pago correspondiente al mes de junio de 2025, por la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 6.618.793.400) distribuido en las siguientes planillas:

No. PLANILLA	VALOR	
88119642	$	2.813.100
88120554	$	81.858.200
88144613	$	6.534.122.100
TOTAL	**$**	**6.618.793.400**

BDO Colombia S.A.S. BIC, una sociedad por acciones simplificada colombiana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

7. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado **UNIVERSIDAD DE LA SABANA**, la información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de **UNIVERSIDAD DE LA SABANA.**

8. Al 01 de julio de 2025 la Universidad se encuentra al día con los pagos asociados a la planilla integrada de aportes y seguridad sociales.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes julio de 2025, por solicitud de **UNIVERSIDAD DE LA SABANA,** con destino a quien interese.

Yesica Paola Gamboa Sierra

Firmado digitalmente por Yesica Paola Gamboa Sierra
DN: cn=Yesica Paola Gamboa Sierra, o=BDO Audit S.A., ou=Audit & Assurance, email=ygamboa@bdo.com.co
Fecha: 2025.07.25 15:05:57 -05'00'

YESICA PAOLA GAMBOA SIERRA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 190.685-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S BIC
100397-01-10733-25

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

UNIVERSIDAD DE LA SABANA
NIT. 860.075.558-1

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

3. La auditoría de los estados financieros de la Universidad para la vigencia fiscal 2025, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de Revisoría Fiscal durante el primer trimestre del año 2026.

4. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar los pagos efectuados por **UNIVERSIDAD DE LA SABANA,** por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para los meses de enero de a junio de 2025 y a los sistemas de Salud para los meses de febrero a julio de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de **UNIVERSIDAD DE LA SABANA,** como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

5. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

 a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

 b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud de los meses de febrero a julio de 2025 y para los meses de enero a junio de 2025 de aportes a pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por **UNIVERSIDAD DE LA SABANA.**

 c. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Universidad.

6. De acuerdo con la revisión efectuada a las Planilla de Auto Liquidación de Aportes y registros contables, la Universidad se encuentra a paz y salvo y efectuó el pago correspondiente a los meses de febrero a julio de 2025 a las Entidades Promotoras de Salud – EPS, y el pago de los meses de enero a junio de 2025 a las Administradoras de Fondos de Pensiones - AFP, Administradora de Riesgos Laborales - ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, dando cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo No. 50 Ley 789 de 2002.

BDO Colombia S.A.S. BIC, una sociedad por acciones simplificada colombiana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

7. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Universidad, la información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la Universidad.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2025 con destino a quien interese.

Yesica Paola Gamboa Sierra

Firmado digitalmente por Yesica Paola Gamboa Sierra
DN: cn=Yesica Paola Gamboa Sierra, o=BDO Audit S.A., ou=Audit & Assurance, email=ygamboa@bdo.com.co
Fecha: 2025.07.25 15:04:50 -05'00'

YESICA PAOLA GAMBOA SIERRA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 190.685-T

Miembro de
B**DO AUDIT S.A.S BIC**
100397-01-10731-25